



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 951310

San José de Cúcuta, viernes, 09 de agosto de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No951310 de fecha viernes, 09 de agosto de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLALBA TORRES DIOCELINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 000200101430021 ubicado en MZ H Lo 179 BR MANUELA BELTRAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veintiocho mil cien PESOS (\$28,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLALBA TORRES DIOCELINA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencial catastral No. 000200101430021 por la suma de: Veintiocho mil cien PESOS (\$28,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLALBA TORRES DIOCELINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse citar a el (los) VILLALBA TORRES DIOCELINA, Propietario(s) del predio No. 000200101430021 ubicado en MZ H Lo 179 BR MANUELA BELTRAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CU. C: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten Signature]*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA  
SAN JOSE DE CUCUTA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar  
ante al publico  
ADO  
Hora: 8:00 a m  
08 MAY 2020  
Fecha: 21 MAY 2020  
Hora: 5:00 p.m.  
DESELUADO  
Firma: *[Handwritten Signature]*

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
Cúcuta - Colombia  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

**Remitente**  
Nombre Razón Social: VILLALBA TORRES DIOCELINA  
Dirección: MZ H Lo 179 BR MANUELA BELTRAN  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000600  
Envío: RA260629805CO

**progresar**

18  
18  
18  
18  
18